

## **AUTORIZACION EXPRESA DE PROCESO COMPETITIVO 3 DE 2023**

### **LA GERENTE GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

*En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el artículo 11 numeral tercero, literal c de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y*

### **CONSIDERANDO**

*Que el Decreto 092 del 23 de Enero del 2017, por medio de la cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, y se establecieron los requisitos y los parámetros para llevar el proceso competitivo de cómo el gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan nacional o los planes seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

*Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

*Que en el Decreto 0430 de 2020, fijó dentro de las funciones del Gerente la de adjudicar y celebrar contratos y convenios para el cumplimiento de la misión y funciones de la Beneficencia y que de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 del 2017, artículo 4 artículo En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:*

*(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Que la Subgerencia Financiera expedirá el Certificado Presupuestal, que será publicado con los pliegos Definitivos.*



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Que el siguiente es el presupuesto oficial para el presente proceso:

**Objeto: PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LAS PERSONAS MAYORES EN LAS MODALIDADES DE DEPENDENCIA MODERADO Y DEPENDENCIA SEVERA EN EL CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. DURANTE LA VIGENCIA 2024**

### **PRESUPUESTO DEL PROCESO**

**El presupuesto oficial del Presente Proceso Competitivo es de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.366.448.676).**

**De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución) y por cada uno de los Centros.**

**Ningún proponente podrá presentar propuestas que superen el presupuesto oficial establecido para la Institución en la presente contratación, superar este monto será causal de rechazo de la propuesta.**

*Este valor será amparado con el Presupuesto de la vigencia 2024, de conformidad con el Certificado de disponibilidad Presupuestal que serán expedidos para la publicación de los Pliegos Definitivos.*

*El valor total del futuro Convenio de Asociación será el resultante de la suma de la Disponibilidad presupuestal de la Entidad para el centro más el valor de los días de cooperación que proponga el Asociado.*

*El proponente acepta con la presentación de la propuesta que la Beneficencia de Cundinamarca, podrá suspender el funcionamiento del Centro, previo a realizar la redistribución de usuarios en los Centros de la entidad que tengan cupos disponibles.*

*El Costo Mensual de atención a los beneficiarios, así como el valor de descuento del costo variable, se aplicará según lo descrito en las condiciones técnicas.*

*En el evento de que la Secretaría Distrital de Integración o cualquier otra Entidad pública o privada con la que haya contratado la Beneficencia de Cundinamarca, decida modificar las condiciones técnicas, el número de cupos y/o realizar traslados*



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

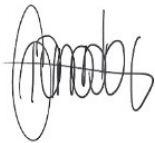
[www.beneficienciacundinamarca.gov.co](http://www.beneficienciacundinamarca.gov.co)

de los usuarios, se realizarán los respectivos ajustes al Convenio de Asociación, así como si se decide terminar la suscripción de dichos Convenios o Contratos Interadministrativos, se realizarán las modificaciones en cuanto al número de usuarios atendidos, al resumen mensual de costos, al presupuesto oficial de la Entidad y en general a las condiciones del presente Convenio de Asociación, que surja del presente Proceso Competitivo, incluso la terminación del convenio o los convenios de Asociación al no tener el número de cupos mínimos para operar el Centro de Protección Social.

LA BENEFICENCIA transferirá los recursos al asociado el valor del presente convenio de la siguiente forma: en mensualidades vencidas de acuerdo a la liquidación de cupos realmente utilizados de conformidad con los costos fijos, variables y controlables, previa presentación por parte del contratista de los soportes requeridos (facturas que cumplan con la normatividad vigente) para el pago de las cuentas y certificación de la supervisión del convenio.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los siete (07) días, del mes de diciembre del 2023



**CARLOS GUILLERMO GRANADOS PALACIO**  
Gerente General (E)

Revisó: y aprobó: Diana Carolina Zambrano  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: y aprobó Javier Hernando Caycedo  
Secretario General

Revisó: y aprobó: Nestor Armando Castañeda Castañeda  
Subgerente de Protección Social y subgerente Financiero Especializado

Revisó: Karen Ximena Figueroa Castillo  
Profesional- Asesora Gerencia

Proyectó: Lucy Esperanza Nieto  
Profesional Subgerencia Protección Social

Proyecto: Mario Hernan Lozano  
Profesional – subgerencia Financiera

Proyecto: Diana Julieth Téllez  
Profesional Especializada (E)



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15  
f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co